

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 21 de diciembre de 2011, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad N° 1.143.921-2, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **ARNEL S.R.L.** (en adelante "el Contratista"), RUT N° 21 113232 0019, representada en este acto por el Sr. Carlos Benítez, titular de la cédula de identidad N° 1.012.201-0, constituyendo domicilio en la calle Garzón 934, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/34 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 8 tramo: Minas (122k100) – Ruta 17 (287k900) y Ruta 17 tramo: Ruta 8 (287k700) – Aeropuerto (291k600)".
- II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Arnel S.R.L. y suscribió contrato a esos efectos el día 15 de diciembre de 2008. (Licitación M/34).
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/1016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato (I) de obra M/34: "Mantenimiento por niveles de servicios y Obras de Rehabilitación en Ruta 8 tramo: Minas (122k100) – Treinta y Tres (287k900)", para el acondicionamiento de banquetas y de los accesos al puente sobre Arroyo Corrales, firmando Contrato de Ampliación a tales efectos, el día 07 de abril de 2011.
- IV) Por expediente N° 0779/2011, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato (II) de obra M/34: "Mantenimiento por niveles de servicios y Obras de Rehabilitación en Ruta 8 tramo: Minas (122k100) – Treinta y Tres (287k900)" con el objeto de ampliar los rubros de gestión y conservación por niveles de servicio, y así mismo extender por 6 meses el plazo previsto en el Contrato original.
- V) Luego de realizado los trámites correspondientes en la órbita del MTOP y la Corporación Vial del Uruguay S.A se resuelve efectuar la ampliación.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de \$ **12:964.470,60** (pesos uruguayos doce millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 60/100), sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte de este contrato.

CUARTO – PLAZO

Se amplía en seis (6) meses el plazo previsto en el Contrato original.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar de jornales básicos es de \$ 1.781.706,40 (pesos uruguayos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos seis con 40/100).

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 15 de diciembre de 2008 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

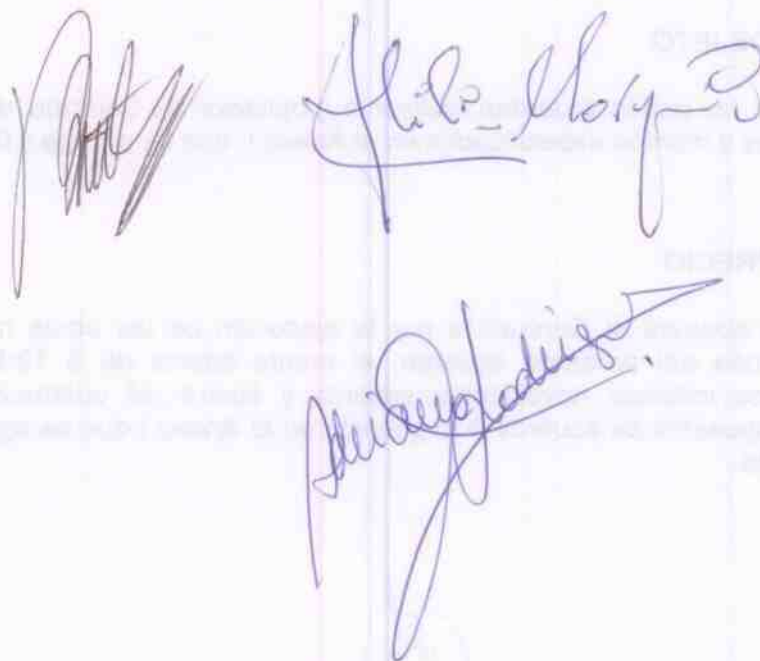
OCTAVO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right and slightly lower than the others.

ANEXO I



LICITACION M 34 - Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta B - Minas (122K100) - Treinta y Tres (287km900)

CONTRATISTA: ARNIEL SRL

Ampliación propuesta de 6 meses de la gestión y ejecución de mantenimiento, a precios básicos de contrato.

| GR. | RUB. | DENOMINACION | UNIDAD | ampliacion propuesta | PRECIO unit C/DTO. \$ | IMPORTE basico de ampliacion | J% | Monto imponible |
|--|-------|--|----------|----------------------|-----------------------|------------------------------|-----|-----------------|
| Gestión y Ejecución del Mantenimiento | | | | | | | | |
| CXXIX | 2088 | Calzada y banquina | km/mes | 835.5 | \$5.657.52 | \$4.726.857.96 | 11% | \$519.954.38 |
| II | 2044 | Obras de arte mayor, menor y loja de dominio publico | km/mes | 1.001.1 | \$2.825.00 | \$2.828.107.50 | 19% | \$537.340.43 |
| CDXXIX | 2405 | Seguridad vial | km/mes | 1.001.1 | \$3.728.00 | \$3.732.100.80 | 13% | \$485.173.10 |
| CDXXVII | 4395 | Obras de Arte Mayor | m/mes | 9.912 | \$66.83 | \$662.418.96 | 20% | \$132.483.79 |
| LXXXII | 915 b | Automovil sin chofer | veh/mes | 6 | \$54.374.22 | \$326.245.32 | 0% | \$0.00 |
| LXXXI | 914 a | Automovil con chofer | veh/mes | 6 | \$93.644.48 | \$561.866.88 | 19% | \$106.754.71 |
| LXXXIX | 929-1 | Alojamiento para Director de Obra | casa/mes | 6 | \$21.145.53 | \$126.873.18 | 0% | \$0.00 |
| | | | | | | \$12.964.470.60 | | \$1.781.706.40 |
| | | | | | | \$2.852.183.53 | | |
| | | | | | | \$15.816.654.13 | | |
| | | | | | | \$1.247.194.48 | | |
| | | | | | | \$17.063.848.61 | | |

IVA 22%

Monto con IVA

LLSS (70% MI)

Total: